



Río Grande, 02 de Febrero de 2016.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza N° 2493/2008.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución T.C.M. N° 230/2015.

La Resolución T.C.M. N° 274/2015.

La Disposición Interna TCM N° 055/2015.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional; y en su artículo 131, inciso 14 establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales durante el mismo de todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, sin perjuicio de lo expuesto, el Tribunal de Cuentas determina el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de feria, lo que ha sido plasmado en su Reglamento Interno.

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 230/2015, Artículo 3º, se designó a los funcionarios y agentes a laborar durante la Feria Verano, en tal sentido se designó Sra. Presidente la Abogada Daniela SALINAS ANDRADE, desde el día 16 hasta el día 31 de Diciembre de 2015 inclusive; al Vocal C.P Leonardo GOMEZ, desde el 16 de Diciembre hasta el 31 de Enero de 2016 inclusive; en el Área de Fiscalía Contable, a la Fiscal Auditora C.P Gimena BILIC, desde el día 16 hasta día 22 de Diciembre 2015 inclusive; al C.P Jorge LADETTO, desde el día 16 hasta el día 22 de Diciembre de 2015 inclusive; a la C.P Danila CHAHER, desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 inclusive; C.P Guillermina BASCOUGNET, desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 inclusive; en el Área Legal el Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO, desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 y desde el día 25 hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive; a la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS desde el día 16 hasta el 22 de Diciembre de 2015 inclusive; en Administración: la C.P Beatriz MULLINS desde el día 16 de Diciembre de 2015 hasta el día 11 de Enero de 2016 inclusive; a la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA desde el día 25 de Enero hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive; en Mesa de Entradas: el Sr. José María MARTIN, desde el 16 hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive; el Sr. Pablo CONTRERAS, desde el día 04 hasta el 08 de Enero de 2016 inclusive; el Sr. Gastón PÉREZ, desde el día 11 hasta el 22 de Enero de 2016 inclusive; la Sra. Stella Marys FLORES, desde el día 25 hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive; en el Área de Relatoría la Dra. María Elena GUERRERO, desde el día 16 hasta el 18 de Diciembre de 2015 inclusive y la Sra. Marianela PITA, desde el día 16 hasta el 31 de Diciembre de 2015 inclusive.



Que, en el Artículo 4 de la Resolución T.C.M. N° 230/2015 se estableció que quienes hubieran prestado servicios durante el receso de feria de verano gozarían de una licencia compensatoria por la cantidad de días hábiles efectivamente trabajados.

Que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución T.C.M. N° 230/2015 y por razones de servicios, algunos agentes laboraron más días de los establecidos en la citada Resolución y en tal sentido corresponde reconocer la totalidad de los días hábiles a compensar.

Que, el Vocal CP Carlos IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Disposición Interna T.C.M. N° 055/2015/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131°, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, Anexo I, art 10 aprobado por Resolución N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 008/2014 y N° 99/2015 .

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar por afectación a Feria de Verano, a los siguientes agentes y funcionarios: el C.P. Jorge LADETTO, desde el día 16 hasta el día 29 de Diciembre de 2015 inclusive, lo que arroja un total de ocho (8) días, la C.P. Danila CHAHER, desde el día 16 hasta el día 22 de Diciembre de 2015 inclusive, lo que arroja un total de cinco (5) días; la C.P. Guillermina BASCOUGNET, desde el día 16 hasta el día 22 de Diciembre de 2015 inclusive, lo que arroja un total de cinco (5) días; la C.P. Paula ARMANASCO, desde el día 16 hasta el día 18 de Diciembre de 2015, lo que arroja un total de tres (3) días; la Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS desde el día 16 hasta el día 22 de Diciembre de 2015 inclusive, lo que arroja un total de cinco (5) días, la C.P. Beatriz MULLINS desde el día 16 de Diciembre de 2015 hasta el día 11 de Enero de 2016 inclusive, lo que arroja un total de quince (15) días; la Sra. Mariana ÁLVAREZ CUTROPIA desde el día 25 hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive, lo que arroja un total de cinco (5) días; el Sr. José María Martín, desde el 16 hasta el 30 de Diciembre de 2015 inclusive, lo que arroja un total de nueve (9) días; el Sr. Pablo CONTRERAS, desde el día 4 hasta el día 8 de Enero de 2016 inclusive, lo que arroja un total de cinco (5) días; el Sr. Gastón PÉREZ, desde el día 11 hasta el día 22 de Enero de 2016 inclusive, lo que arroja un total de diez (10) días; la Sra. Stella Marys FLORES, desde el día 25 hasta el día 29 de Enero de 2016 inclusive, lo que arroja un total de cinco (5) días; la Dra. María Elena GUERRERO, desde el día 16 hasta el día 18 de Diciembre de 2015 inclusive, lo que arroja un total de tres (3) días; la Sra. Marianela PITA, desde el día 16 hasta el día 30 de Diciembre de 2015 inclusive, lo que arroja un total de nueve (9) días; el Fiscal Legal Dr. Facundo ZEBERIO desde el día 16 hasta el día 23 de Diciembre de 2015 y desde el día 25 hasta el día 29 de Enero de 2016, lo que arroja un total de once (11) días y la Fiscal Auditor C.P. Gimena Marisol BILIC desde el día 16 hasta el día 30 de Diciembre de 2015 y los días 6 y 7 de Enero y del 12 al 14 de Enero de 2016 inclusive, lo que arroja un total de catorce (14) días.



Municipio de Río Grande



ARTICULO 2º.- DETERMINAR que las licencias por compensación de feria deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 31 de Octubre del 2015 y serán contados por días hábiles administrativos, con opción a fraccionar su utilización en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio al que corresponda.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCION T.C.M. Nº 10/2016

C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal